



## ACTA DE AUDIENCIA No. 451-2022

### CLASE DE AUDIENCIA LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS

### DELITO HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO CONCIERTO PARA DELINQUIR TRAFICO, FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
16	12	2022	PALOQUEMAO	110016000057202000155	389189	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
<b>FISCAL:</b> SANDRA PATRICIA FELIX ZABALA Fiscalía 306 seccional				<a href="mailto:dianam.romero@fiscalia.gov.co">dianam.romero@fiscalia.gov.co</a> <a href="mailto:sandra.felix@fiscalia.gov.co">sandra.felix@fiscalia.gov.co</a> (NO COMPARECIÓ)		
<b>Defensor</b> ANDRES FELIPE FERNANDEZ FIGUEROA				<a href="mailto:ciconsultorias2019@hotmail.com">ciconsultorias2019@hotmail.com</a> aff_42@hotmail.com		
<b>Acusado</b> DUWIAN ANDRES SANABRIA DIEZ				CARCEL MODELO		
<b>Ministerio Público</b> ADRIANA ALEXANDRA OLAYA ARANZALES				<a href="mailto:aaolaya@procuraduria.gov.co">aaolaya@procuraduria.gov.co</a> (NO COMPARECIÓ)		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 8:17 A.M.</b>				<b>Finalización: 2:47 P.M.</b>		

### LIBERTAD POR VENCIMIENTOS DE TÉRMINOS

**Despacho:** Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el defensor y el procesado.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

**Defensor:** Con fundamento en el Núm. 6° del art. 317 del C.P.P. párrafo, solicita se otorgue la libertad por vencimiento de términos para el señor DUWIAN ANDRES



SANABRIA DIEZ, teniendo en cuenta que desde el inicio de la audiencia de juicio oral no se ha celebrado la audiencia de fallo, superándose el término que establece la causal invocada.

Despacho suspende la diligencia siendo las 8:53 a.m. para verificar los elementos materiales probatorios.

**DECISIÓN:** Luego de verificar las intervenciones, **SE ACCEDE** a la solicitud del defensor en atención a que se han superado 300 días establecidos en el artículo 317 Nral 6 parágrafo del C.P.P., toda vez que, desde el inicio de la audiencia de juicio oral, no se ha realizado la audiencia de lectura de fallo, es así que se evidencia que vencieron los términos señalados, por lo tanto, se **DECIDE:**

**CONCEDER** la libertad por vencimiento de términos para el señor DUWIAN ANDRES SANABRIA DIEZ, identificado con la C.C. 1.030.667.600 de Bogotá.

**SE ADVIERTE** al ciudadano que queda vinculado al proceso.

**OFICIESE** al Juzgado 14 Penal del Circuito Conocimiento de la presente audiencia y a la víctima.

**Defensa:** Sin recursos.

**Decisión:** Como quiera que no se interpone recurso alguno la decisión queda ejecutoriada.

**SE TERMINA SIENDO LAS 9:43 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** [CUI 110016000057202200155 NI 430772-20221209 141910-Grabación de la reunión.mp4](#)



### **RECONSTRUCCION DE AUDIENCIA**

<b>Inicio: 10:15 A.M.</b>	<b>Finalización: 10:42 A.M.</b>
---------------------------	---------------------------------

Despacho: Deja constancia que la segunda parte de la audiencia no fue grabada, por lo tanto, se hace necesario adelantar la reconstrucción de la misma, es así que se convocó nuevamente al abogado defensor con ocasión del presente radicado y se procedió a reconstruir la diligencia de conformidad al artículo 126 del CGP.

Deja constancia que al día de hoy el profesional del derecho no tiene antecedentes disciplinarios vigentes y pregunta al defensor si tiene copia de la decisión.

Defensor: Indicó que no tiene copia de la decisión e indica que participó en toda la audiencia, tanto en la solicitud como en la decisión.

Despacho: procedió reconstruir la decisión de libertad por vencimiento de términos emitida en precedencia y, en consecuencia, deja constancia que se accedió a la solicitud del defensor en atención a que se han vencido los términos, por lo tanto, se concedió la libertad por vencimiento de términos para el señor DUWIAN ANDRES SANABRIA DIEZ, identificado con la C.C. 1.030.667.600 de Bogotá, se le advirtió al ciudadano que queda vinculado al proceso y se ordenó oficiar al Juzgado 14 Penal del Circuito Conocimiento de la presente audiencia.

**Defensa:** Sin observación a la reconstrucción agregó que la misma corresponde a la realidad, manifestaciones que realiza bajo la gravedad de juramento.

Despacho: Ordena incorporar la grabación a la diligencia y que se dé cumplimiento a la decisión emitida.

**SE TERMINA SIENDO LAS 10:42 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** [CUI 110016000057202000155 NI 389189-20221216 101521-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000057202000155.ni.389189-20221216.101521-Grabacion%20de%20la%20reunion.mp4)